

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
GBE./ IAV/RCL/MCQ./AVP./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 236
CAUQUENES, 16 MAY 2001.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés de la Municipalidad de conceder mayores beneficios posibles a todos los Funcionarios Municipales y de los Servicios Traspasados de Salud y Educación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25 de Marzo de 1999.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO**, celebrado entre la Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Guillermo Badilla Eulufi**, y "**AHORROCOOP LTDA.**", representada por su Gerente, Doña María Elena Tapia Moraga.
- 2.- Téngase el Convenio que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- c.c. Sres. Ahorrocoop Ltda.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Habilitados
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



AHORROCOOP LTDA.
Su Cooperativa !!! Un servicio para todos

CONVENIO

En Talca, a ___ de _____ del 2000, entre Ahorrocoop Ltda., representada por su Gerente, Sra. María Elena Tapia Moraga, domiciliada en 5 Oriente N° 1421 Talca, y la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES representada por su Alcalde Sr. GUILLERMO BADILLA EULUFI, domiciliado en ANTONIO VARAS 466, se suscribe el siguiente convenio.

PRIMERO

Ahorrocoop Ltda., es una Cooperativa de Ahorro y Crédito, que tiene como objetivo social contribuir al bienestar de sus asociados, mediante el fomento del ahorro mensual, a través de capitalizaciones efectuadas mediante Descuento por planilla, lo que permite a sus socios que accedan a préstamos y otros servicios, con el objeto de enfrentar imprevistos y proyectar el futuro con tranquilidad, en beneficio propio y del grupo familiar.

SEGUNDO

Con el objeto de prestar mayores beneficios y facilidades a los funcionarios municipales, Departamentos de Educación y Salud, de la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, las partes acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración.

TERCERO

La Cooperativa se compromete a atender de manera preferente a todos los funcionarios adherentes de la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, conforme a las condiciones usualmente establecidas por la Institución y en conformidad a los requisitos normalmente exigidos. Excepcionalmente podrán acordarse condiciones especiales.

CUARTO

La Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, por su parte, se obliga a descontar por planilla a los funcionarios adherentes a la Cooperativa, las cuotas que devengue los diferentes créditos otorgados por la Cooperativa, las cuotas de ahorro mensual y otros conceptos debidamente identificados en la liquidación de sueldo de cada funcionario que pertenezca a la Cooperativa.

QUINTO

Ahorrocoop Ltda. y la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES que suscriben, acuerdan desde ya desarrollar todos los mecanismos que permitan potenciar a futuro este convenio, con el objeto de que sus asociados puedan acceder en las mejores condiciones a los servicios que entrega Ahorrocoop Ltda.

SEXTO

La Cooperativa se obliga a enviar a la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES cada mes dentro de los días 5, una nómina de antecedentes de los funcionarios, a los cuales deberá hacerles el descuento correspondiente al compromiso contraído.

Las sumas recaudadas por la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, por concepto de los descuentos efectuados en la cláusula tercera, deberán ser remitidos a la Cooperativa en los días 30 del mes siguiente.

El cierre de dicha planilla será en los días 10 de cada mes.

SÉPTIMO

La Cooperativa se compromete a enviar vía fax, a la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, la solicitud de descuento por planilla firmada por el funcionario solicitante de dicha institución, con el valor de la cuota y la cantidad de meses estipulados, para la autorización firmada del habilitado de la Municipalidad, previo al otorgamiento del crédito.

OCTAVO

Tanto la Municipalidad de CAUQUENES como la Cooperativa Ahorrocoop, se comprometen a enviar y recepcionar las planillas de cada mes vía carta certificada.

NOVENO

En el evento que la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES no pudiera efectuar el descuento por alguna razón, en un determinado mes, o en caso de despido y/o renuncia voluntaria de uno o varios funcionarios, la Ilustre Municipalidad se obliga a comunicarlo por escrito a la Cooperativa, en cuyo caso los prestatarios deberán realizar directamente el pago en la referida institución.

DÉCIMO

El presente convenio tendrá carácter de indefinido, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante carta certificada dirigida a la otra, en el domicilio indicado anteriormente, con a lo menos 90 días de anticipación. Los créditos pactados por descuento por planilla previo al aviso de término del convenio, la Ilustre Municipalidad, se compromete seguir descontando de las remuneraciones de sus adherentes hasta la extinción de éste.

UNDÉCIMO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CAUQUENES y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

MARÍA ELENA TAPIA MORAGA
REP. AHORROCOOP LTDA.

"AHORROCOOP LTDA."



GUILVERMO BADIÑA FUQUET
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE

RUT.: 5.915.843 - 4